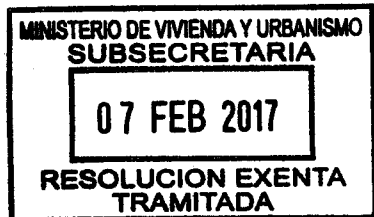


[Handwritten Signature]
 S/JFB/DGM
 N° Int. 21/2017



MODIFICA MENCIONES Y DATOS DE POSTULANTE SELECCIONADO EN EL SEGUNDO LLAMADO 2015, TITULO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL /

07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0784

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 9.271, de fecha 27 de noviembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016; el Oficio N° 15.029, del Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU Región Metropolitana, de fecha 23 de diciembre de 2016, en que solicita corregir el monto de ahorro acreditado de un beneficiario, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

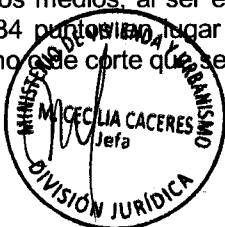
a) Que por Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de 2015, modificada por Resolución Exentas N° 9.271, (V. y U.), de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015 para postulación al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de fecha 12 de enero de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Segundo Llamado 2015, fijándose en 5.676 el número de postulantes seleccionados en el Título II;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce de dichos beneficios se incluyeron, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, por un monto equivalente a (725 – P*0,375) Unidades de Fomento (U.F.) de subsidio directo; y que luego de extendido dicho Certificado de Subsidio se ha podido comprobar que se incurrió en error en cuanto al monto de ahorro acreditado al momento de postular, todo lo cual se acredita en documentos que se acompañan:

NOMBRE	C. NAC. I.	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	MONTO DE AHORRO		SALDOS MEDIOS				PUNTAJE SELECCION		TITULO	ALTERNATIVA
			Dice	Debe Decir	Dice		Debe Decir		Dice	Debe Decir		
					Ult. Sem.	Pen. Ult. Sem.	Ult. Sem.	Pen. Ult. Sem.				
JOSÉ OMAR GONZÁLEZ LEPÍN	17415579-8	DS1T2 2-2015 NA14890	1396,00	70,92	39,34	37,60	62,65	47,49	908,00	191,84	II	Individual

d) Que en tal evento, corresponde practicar las correcciones pertinentes al puntaje de selección y al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor del beneficiario que se indica, cuyo ahorro y saldos medios, al ser erróneamente digitados, afectó al puntaje de selección que le corresponde, siendo este de 191,84 unidades de fomento, lugar de los 908,00 erróneamente consignado, puntaje que igualmente es superior al puntaje mínimo de corte que se registró en la Región y Título a que postuló, dicto la siguiente



RESOLUCION :

1°.- Rectifícase el puntaje de selección consignado en las nóminas adjuntas a la Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de fecha 12 de enero de 2016, de acuerdo a lo señalado en los considerandos c) y d) de esta Resolución, del postulante seleccionado para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2015, don José Omar González Lepín, Cédula de Identidad N° 17.415.579-8, reemplazando el guarismo "908,00" por "191,84".

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, el Certificado de Subsidio Habitacional serie DS1T2 2-2015 NA14890, correspondiente a don José Omar González Lepín, Cédula de Identidad N° 17.415.579-8, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución en relación con el ahorro consignado en este, en el sentido de sustituir el guarismo "1.396,00" por "70,92".

3°.- Déjase constancia que al efectuar las rectificaciones dispuestas en la presente Resolución, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2015, ni la distribución regional de dichos postulantes y recursos.

4°.- El SERVIU Metropolitano, comunicará a través de carta certificada la presente resolución a la persona individualizada en el considerando c).

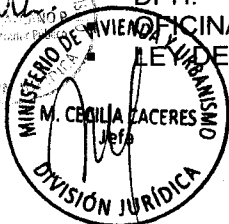
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



ca. 5/16
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6



ca. 5/16
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ca. 5/16
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO